



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDC/A

Cumba, 22 de julio del 2024

VISTO: El Informe N°. 52-2024-MDC/GM, de fecha 05 de julio del 2024, el Informe N°. 038-2024-MDC/ALE, de fecha 16 de julio del 2024, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N. ° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 3° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado- Ley N°. 28716, señala que, “se denomina Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada Entidad del Estado para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente ley. Constituyen sus componentes: a)El ambiente de Control, entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del Control Interno y una Gestión Escrupulosa(...);

Que, el artículo 4° de la Ley precitada, señala que, “las Entidades del Estado, implantan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:(...) e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. (...);





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE CONTRATOLÍA N°. 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N°. 006-2019-CG/INTEG “Implementación de Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, misma que establece en su sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de las Disposiciones específicas, señala respecto al titular de la Entidad que, “es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones: (...) b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva;

Que, en ese mismo sentido, el sub numeral 6.5.2, del numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece respecto al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno que, “es el organo o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:(...) c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces (...), señalando también que, “el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI, b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva, c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad, d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, el numeral 7.2 de las Disposiciones Específicas de la referida Directiva, establece que, “el eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales. Es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta”;

Que, mediante Informe N°. 52-2024-MDC/G.M, de fecha 05 de julio del 2024, Gerencia Municipal, señala que la Entidad tiene que contar con una Directiva que regule lineamientos para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y control del plan de acción anual del sistema de control interno en la Municipalidad Distrital de Cumba, para lo cual, remite proyecto de Directiva N°. 01-2024-MDC/GM, que regula lineamientos para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y control del plan de acción anual del sistema de control interno en la MDC; recomendando que sea revisado por Asesoría Legal, se proyecte el acto resolutivo, se publique en el portal de transparencia estándar y que el acto resolutivo se notifique vía whatsapp a todos los servidores públicos de la MDC y al Jefe de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 038- 2024-A.L.E/MDC, de fecha 16 de julio del 2024, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Cumba, recomienda Declarar Procedente, la emisión de acto resolutivo, que apruebe el Proyecto de Directiva N°. 01-2024-MDC/GM, “que regula





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

lineamientos para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y control del plan de acción medidas de remediación y control del plan de acción anual del sistema de control interno en la Municipalidad Distrital de Cumba”, estando a que busca contribuir al potenciamiento de las capacidades, competencias, habilidades, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Cumba, y que su fundamentación se encuentra regulado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, en conformidad a lo establecido en el artículo 3° y 4° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado- Ley N°. 28716 y el numeral 6.5, 7.1 y 7.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de julio del 2024, se deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, autorizando la proyección del acto resolutivo que apruebe la Directiva N°. 01-2024-MDC/GM;

Que, en conformidad con los fundamentos esgrimidos, la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado- Ley N°. 28716, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG; así como las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°. 01-2024-MDC/GM, “Directiva que regula lineamientos para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y control del plan de acción medidas de remediación y control del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Cumba”, elaborado por Gerencia Municipal, la misma que consta de 12 folios y como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la Directiva N°. 01-2024-MDC/GM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la Presente Resolución a Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Recursos Humanos, Asesoría Legal y las demás Áreas y Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Cumba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Ivan Elmer Bravo Fernández
IVAN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE